#### **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

#### IEE/CG/A077/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

#### **ANTECEDENTES**

I. El día 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre del mismo año, mismo que fue reformado, para los efectos que nos ocupan, mediante Acuerdo INE/CG565/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017. Dicho instrumento tiene por objeto, entre otros aspectos, establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); siendo aplicables tales disposiciones para el propio INE y los Organismos Públicos Locales (OPLEs), en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; además, contempla entre otros, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), el cual brindará asesoría en la operación del PREP.

Asimismo, las más recientes modificaciones al Reglamento de Elecciones obedecen a los Acuerdos INE/CG90/2018 y el INE/CG111/2018, emitidos por el Consejo General del INE los días 14 y 19 de febrero de 2018, respectivamente.

**II.** Con fecha 8 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el Instituto Electoral del Estado, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Colima, para la renovación de los cargos a Diputaciones locales y de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 1º de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, mismo documento en el que se convino, en el numeral 18, de la cláusula segunda, lo relativo a los trabajos de implementación y operación del PREP de conformidad al Reglamento de Elecciones y su Anexo 13.

Derivado de la firma de dicho Convenio General, el 15 de enero de 2018, se realizó la firma al Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de Colima, en cuyo numeral 18.1 del apartado 18 establecen las actividades mínimas que ambos Institutos realizarán acorde a lo dispuesto en los artículos del 336 al 354 del Reglamento de Elecciones.

- **III.** El 12 de octubre del año de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se instaló formalmente haciendo la declaratoria legal del inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el que se elegirá a las y los integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los diez Ayuntamientos de la entidad.
- **IV.** El día 30 de octubre de 2017, mediante Acuerdo IEE/CG/A005/2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobó la designación del Director de Sistemas de este Instituto Ing. Juan Ramón Granero Vega, como Coordinador (instancia interna responsable) del desarrollo de las actividades del PREP, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- V. Durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 30 de noviembre de 2017 se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A012/2017 relativo a la integración del COTAPREP de este Órgano Electoral.

- VI. Con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Colima el Decreto número 439, por el que se reordena y consolida el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo en el que en su artículo transitorio SEGUNDO establece: "Las disposiciones en materia electoral contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente a aquel en el que se tenga por concluido el proceso electoral del año 2018, en tanto se continuarán aplicando las disposiciones que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto."; en tal virtud, se estará atendiendo lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio antes citado.
- **VII.** El día 9 de marzo de 2018, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo IEE/CG/A049/2018, lo relativo a la designación del Ente Auditor del sistema informático para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- **VIII.** Durante la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 26 de abril de 2018, se aprobaron sendos Acuerdos IEE/CG/A061/2018, IEE/CG/A062/2018 y el IEE/CG/A063/2018, relativos a la fecha y hora de inicio, número de actualizaciones por hora y cierre, de la publicación de datos, bases de datos e imágenes de resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018".
- **IX.** Con fecha 14 de mayo de 2018, mediante Acuerdo IEE/CG/A068/2018, este Consejo General aprobó la designación del Doctor Raymundo Buenrostro Mariscal, como integrante del COTAPREP de este Órgano electoral, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en virtud de la renuncia presentada por el Doctor Carlos Moisés Hernández Suárez.
- X. En la misma fecha del 14 de mayo de este año, a través del Acuerdo IEE/CG/A069/2018, este Organismo electoral aprobó la Convocatoria para participar como Difusores Oficiales del PREP para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- **XI.** Con motivo de la Convocatoria para participar como Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018, se recibieron los escritos correspondientes al "Anexo 1 de la Convocatoria para Difusores Oficiales del PREP", de las siguientes personas morales.

Tabla 1

No.	Fecha de presentación del escrito	Consejo ante el que se presentó	Personal moral solicitante	Nombre del representante legal
1	23 de mayo de 2018	Consejo General	"El Mundo Desde Colima"	Francisco Manuel Sánchez de La Madrid
2	24 de mayo de 2018	Consejo General	"Manzanillo News MX"	Luis Ernesto Méndez Ruiz
3	24 de mayo de 2018	Consejo Municipal Electoral de Tecomán	"La Agencia de Noticias de Política y Algo Más"	Arturo Ávalos Sandoval
4	25 de mayo de 2018	Consejo General	"Estación Pacífico de Colima S.A.P.I. de C.V."	Miguel Ángel Vargas Vaca
5	25 de mayo de 2018	Consejo General	"Afmedios S.A. de C.V."	Esau López Virgen
6	25 de mayo de 2018	Consejo General	"TV Azteca"	Jorge Coronado Lozano
7	25 de mayo de 2018	Consejo General	"Colima al Día"	Elvia Adriana Romero Santana
8	25 de mayo de 2018	Consejo Municipal Electoral de Tecomán	"El Observatorio"	Belisario Romero Sánchez
9	25 de mayo de 2018	Consejo General	"Diario de Colima S.A. de C.V."	Enrique Zárate Canseco

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

#### CONSIDERACIONES

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en correlación con el precepto 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral de la entidad, es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Además, es autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

- 2ª.- Es importante mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 100 del Código de la materia, el ejercicio de la función electoral se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad.
- **3ª.-** Para el caso que nos ocupa, el Capítulo II del título III del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones denominado "Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP, siendo aplicables para el INE y los OPLEs, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

Expuesto lo anterior, este Instituto Electoral, es responsable directo de coordinar la implementación y operación del PREP, en su ámbito de atribuciones legales; así lo mandata el artículo 338, numeral 1 del Reglamento en cita.

**4ª.-** Como parte de las actividades a realizar para la implementación y operación del PREP para el actual proceso, de conformidad al Acuerdo IEE/CG/A069/2018, emitido por este Consejo General el día 14 de mayo de 2018 se aprobó la Convocatoria para participar como Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018; lo anterior de conformidad al artículo 353, numeral 2, del Reglamento de Elecciones. Dicha Convocatoria fue publicada dentro del periodo del 14 al 25 de mayo 2018 y difundida a través de la página de Internet y redes sociales de este Instituto, y en las sedes de los Consejos General y Municipales Electorales.

Además de lo anterior, en el referido numeral 2 del artículo 353 del Reglamento de Elecciones, se dispone que en los instrumentos jurídicos que, en su caso, sean suscritos entre este Instituto y quienes se designen como Difusores Oficiales, se determinarán y detallarán los mecanismos de intercambio de información entre ambas partes. Asimismo, este Organismo, deberá de publicar en su portal de internet, la lista de Difusores Oficiales.

- **5ª.-** Cabe recordar, que en el Anexo 13 denominado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)" del Reglamento de Elecciones, se define la figura de <u>Difusor Oficial</u> en su numeral 1, fracción VI, de la manera que sigue: "institución académica o medio de comunicación internacional, nacional, estatal o regional, que cumple con los requisitos técnicos y de infraestructura mínimos necesarios para la publicación de los resultados electorales preliminares, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Instituto o los OPL."
- **6ª.-** En virtud de la fase de "*Publicación de Resultados*" del Proceso Técnico Operativo del PREP y derivado de las reformas al Reglamento de Elecciones mediante Acuerdo INE/CG565/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, el artículo 353 de dicho ordenamiento sufrió importantes modificaciones en materia de resultados electorales preliminares, por lo que el numeral de referencia a la letra dice:

#### "Artículo 353.

- 1. La publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del Instituto y los OPL, en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de difusores oficiales, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general.
- 2. Los difusores oficiales serán invitados a participar mediante convocatoria o invitación directa, según lo determine el Instituto o los OPL. En los instrumentos jurídicos que, en su caso, sean suscritos para tales efectos, se determinarán y detallarán los mecanismos de intercambio de información entre ambas partes. Asimismo, el Instituto y los OPL, según corresponda, deberán publicar en su portal de internet, la lista de difusores oficiales.

#### 3. al 6...

- **7.** La publicación de los resultados electorales preliminares se realizará con base en los datos a capturar, calcular y publicar establecidos en el Anexo 13. El tratamiento de inconsistencias de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP, se hará de conformidad con lo dispuesto en el anexo mencionado.
- 8. Una vez concluida la operación del PREP, el Instituto y los OPL deberán mantener a disposición del público en general, a través de Internet y de forma permanente, el portal de los resultados electorales preliminares y las bases de datos finales, conservando el formato y contenido intactos. En caso de que la dirección electrónica utilizada para la publicación del PREP el día de la jornada electoral sea modificada, el OPL deberá informarlo al Instituto en un plazo máximo de 3 días contados a partir de que esto ocurra, y hacerlo de conocimiento público.
- 9. Los difusores oficiales deberán garantizar que el acceso a la información sea público y gratuito." (Negritas añadidas)
- **7ª.-** Una vez transcurrido el periodo para solicitar la participación como Difusor Oficial, el Ing. Juan Ramón Granero Vega, en su carácter de Secretario Técnico del COTAPREP y de instancia responsable de coordinar el PREP, realizó la "Validación de la Propuesta de Candidato para poder ser difusor oficial del PREP Colima 2018", respecto a los escritos de solicitud presentados ante este Instituto enlistados en el Antecedente XIII de este instrumento, con el objeto de confirmar quienes de las y los participantes cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.

En tal sentido se presenta la conclusión final emitida por el Ing. Juan Ramón Granero Vega con relación a cada una de las validaciones antes referidas, que dieron **cumplimiento** a los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, mismas que se adjuntan al presente documento como ANEXO 1, formando parte integral del presente Acuerdo:

- a) TV- AZTECA. "Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo; cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO."
- b) AF- MEDIOS: "Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo; cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO."
- c) DIARIO DE COLIMA S.A. DE C.V.: "Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, ya que dispone

de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo; cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO."

- d) ESTACIÓN PACÍFICO DE COLIMA S.A.P.I. DE C.V.: "Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo; cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO."
- e) "NOTICIAS TECOMÁN", EL OBSERVATORIO: "Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo; cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO."
- f) DE POLÍTICA Y ALGO MÁS: "Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo; cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO."
- g) MANZANILLO NEWS MX: "Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo; cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO."

Asimismo, se enlistan las conclusiones finales con relación a las validaciones antes referidas, que **no dieron cumplimiento** a los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, mismas que se adjuntan al presente documento como ANEXO 2, formando parte integral del presente Acuerdo:

- a) EL MUNDO DESDE COLIMA: "Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, ya que no dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo y no cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y no cuenta con las 3 certificaciones de la ISO."
- b) COLIMA AL DÍA: "Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del PREP, ya que no dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo y no cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y no cuenta con las 3 certificaciones de la ISO."
- **8ª.-** En virtud de lo vertido, y una vez revisado por este Órgano Superior de Dirección el análisis de las validaciones correspondientes, se propone como Difusores Oficiales del PREP, a quienes se enlistan a continuación:

No	DIFUSOR OFICIAL	DIRECCION ELECTRÓNICA O PÁGINA WEB
1	Tv-Azteca	http://www.tvazteca.com/hechoscolima
2	Af-Medios	http://www.afmedios.com/
3	Diario de Colima S.A. de C.V.	http://www.diariodecolima.com/
4	Estación Pacífico de Colima S.A.P.I. de C.V.	https://estacionpacifico.com/
5	"Noticias Tecomán", El Observatorio	http://noticiastecoman.com/
6	De Política y Algo Más	https://depoliticayalgomas.es/
7	Manzanillo News Mx	https://manzanillonews.mx/

- 9ª.- Expuesto lo anterior, y dando cumplimiento a las actividades número 20 y 21 del numeral 33 del precitado Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, este Consejo General deberá generar los instrumentos jurídicos, que habrán de celebrarse con los Difusores Oficiales del PREP enlistados en la Tabla 2 de la Consideración que antecede, debiendo remitir la versión final al INE, dentro de los 5 (cinco) días previos al día de la Jornada Electoral; y enviar en igual plazo la lista de Difusores Oficiales y sus direcciones electrónicas (página web).
- 10a.- De conformidad con la Base DÉCIMA SEGUNDA de la Convocatoria para participar como Difusores Oficiales, este Consejo General determinó que a más tardar el día 29 de junio del presente año, este Instituto dará a conocer a través de su página web www.ieecolima.org.mx la Lista de Difusores Oficiales, para ello, éstos últimos deberán de proporcionar la imagen, logotipo o identificación visual que servirá como liga de acceso a su sitio de publicación, debiéndolo proporcionar a este Instituto dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente documento.

Con base en las consideraciones vertidas, y los fundamentos antes expuestos, se emite los siguientes puntos de

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo General aprueba la Lista de Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad a la Tabla 2, de la Consideración 9ª de este instrumento.

**SEGUNDO.** Este Órgano Superior de Dirección determina la no procedencia de las solicitudes para participar como Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de las personas morales mencionadas en el párrafo tercero de la Consideración 8ª de este documento.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Sistemas y al Director de Comunicación Social de este Instituto, a publicar a más tardar el día 29 de junio de 2018 en la página de este Instituto y redes sociales oficiales la Lista de Difusores Oficiales aprobada en los términos de la Consideración 9ª de este Acuerdo.

**CUARTO.** Instrúyase a la Directora Jurídica de este Instituto, para que de conformidad con la Base TERCERA de la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo IEE/CG/A069/2018, se generen a más tardar el día 08 de junio de 2018 los instrumentos jurídicos a celebrarse con los Difusores Oficiales aprobados.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, a las personas morales a que se refieren los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo, por medio de sus representantes legales; al Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales; al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, por conducto de su Secretario Técnico; al Ente Auditor del Sistema Informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018, a través de su Secretario Técnico; a los partidos políticos acreditados ante este Organismo; así como a los Consejos Municipales Electorales, y a través de éstos, a los candidatos independientes que contienden en el presente Proceso Electoral, con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** De conformidad a lo mandatado por el artículo 339, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, cualquier modificación al presente Acuerdo por parte de este Consejo General, deberá ser informada al Instituto Nacional Electoral.

**SÉPTIMO.** Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 04 (cuatro) de junio de 2018 (dos mil dieciocho), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

CONSEJERA PRESIDENTA MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA. Rúbrica. SECRETARIO EJECUTIVO LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA. Rúbrica.

#### **CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ.

Rúbrica.

Rúbrica.

**LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO.** Rúbrica.

LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ. Rúbrica.

MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES.

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA. Rúbrica.

LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO. Rúbrica.

## Validación de la Propuesta de Candidato para poder ser difusor oficial del PREP Colima 2018 (TV-AZTECA)

Página web: http://www.tvazteca.com/hechoscolima

Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares. (PREP)

Rubro Normatividad		Validación
Asegurar una velocidad de transmisión y recepción en los servicios de cómputo en internet público, como servicio exclusivo, para la obtención del paquete de difusión del PREP, que permita cumplir 3 actualizaciones por hora. Se recomiendan por lo menos 20 Mbps.		Se cumple con lo establecido en la norma porque su velocidad de transmisión es de 20 Mbps.
Servicio de detección y contención de ataques de negación	Protección de ataques dirigidos a las capas de red y transporte (capas 3 y 4) y a la capa de aplicación (capa 7) de acuerdo al modelo de interconexión de sistemas abiertos (OSI, Open System Interconnection).	Se cumple con lo establecido en la norma porque tienen instalado un cloudfire y tienen contratados servicios de Https en su servidor.
	ISO/IEC:27001:2013: Estándar de administración de la seguridad, que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.	Se cumple
Certificaciones	ISO/IEC:27017:2015: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos que contemplan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.	Se cumple

ISO/IEC:27018:2014: Establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales para ambientes públicos de cómputo en la nube.	Se cumple
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO.

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 21 del Reglamento de Elecciones.

A T E N T A M E N T E
"Tu voto es poder... Ejércelo"
Colima, Colima 28 de Mayo de 2018

### Validación de la Propuesta de Candidato para poder ser difusor oficial del PREP Colima 2018

(AF - Medios)

Página web: http://www.afmedios.com/

## Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares. (PREP)

Rubro	Normatividad	Validación
Velocidad de como servicio exclusivo, para la obtención del		Se cumple con lo establecido en la norma porque su velocidad de transmisión es de 20 Mbps.
Servicio de detección y contención de ataques dirigidos a las capas de red y transporte (capas 3 y 4) y a la capa de aplicación (capa 7) de acuerdo al modelo de interconexión de sistemas abiertos (OSI, Open System Interconnection).		Se cumple con lo establecido en la norma porque tienen instalado un cloudfire y tienen contratados servicios de Https en su servidor.
	ISO/IEC:27001:2013: Estándar de administración de la seguridad, que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.	Se cumple
Certificaciones	ISO/IEC:27017:2015: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos que contemplan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.	Se cumple

	ISO/IEC:27018:2014: Establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales para ambientes públicos de cómputo en la nube.	Se cumple
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO.

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 21 del Reglamento de Elecciones.

A T E N T A M E N T E
"Tu voto es poder... Ejércelo"
Colima, Colima 28 de Mayo de 2018

## Validación de la Propuesta de Candidato para poder ser difusor oficial del PREP Colima 2018 (DIARIO DE COLIMA S.A. DE C.V.)

Página web: http://www.diariodecolima.com/

## Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares. (PREP)

Rubro	Normatividad	Validación
Asegurar una velocidad de transmisión y en los servicios de cómputo en internet por como servicio exclusivo, para la obtención paquete de difusión del PREP, que permi 3 actualizaciones por hora. Se recomiend menos 20 Mbps.		Se cumple con lo establecido en la norma porque su velocidad de transmisión es de 20 Mbps.
Servicio de detección y contención de ataques de negación	Protección de ataques dirigidos a las capas de red y transporte (capas 3 y 4) y a la capa de aplicación (capa 7) de acuerdo al modelo de interconexión de sistemas abiertos (OSI, Open System Interconnection).	Se cumple con lo establecido en la norma porque tienen instalado un cloudfire y tienen contratados servicios de Https en su servidor.
	ISO/IEC:27001:2013: Estándar de administración de la seguridad, que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.	Se cumple
Certificaciones	ISO/IEC:27017:2015: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos que contemplan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.	Se cumple

	ISO/IEC:27018:2014: Establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales para ambientes públicos de cómputo en la nube.	Se cumple
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO.

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 21 del Reglamento de Elecciones.

A T E N T A M E N T E
"Tu voto es poder... Ejércelo"
Colima, Colima 28 de Mayo de 2018

## Validación de la Propuesta de Candidato para poder ser difusor oficial del PREP Colima 2018 ("ESTACION PACIFICO S.A.P.I")

Página web: https://estacionpacifico.com/

Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares. (PREP)

Rubro	Normatividad	Validación
Asegurar una velocidad de transmisión y recepción en los servicios de cómputo en internet público, como servicio exclusivo, para la obtención del paquete de difusión del PREP, que permita cumplir 3 actualizaciones por hora. Se recomiendan por lo menos 20 Mbps.		Se cumple con lo establecido en la norma porque su velocidad de transmisión es de 20 Mbps.
Servicio de detección y contención de ataques de negación	Protección de ataques dirigidos a las capas de red y transporte (capas 3 y 4) y a la capa de aplicación (capa 7) de acuerdo al modelo de interconexión de sistemas abiertos (OSI, Open System Interconnection).	Se cumple con lo establecido en la norma porque tienen instalado un cloudfire y tienen contratados servicios de Https en su servidor.
	ISO/IEC:27001:2013: Estándar de administración de la seguridad, que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.	Se cumple
Certificaciones	ISO/IEC:27017:2015: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos que contemplan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.	Se cumple

	ISO/IEC:27018:2014: Establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales para ambientes públicos de cómputo en la nube.	Se cumple
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO.

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 21 del Reglamento de Elecciones.

A T E N T A M E N T E
"Tu voto es poder... Ejércelo"
Colima, Colima 31 de Mayo de 2018

## Validación de la Propuesta de Candidato para poder ser difusor oficial del PREP Colima 2018 ("NOTICIAS TECOMAN", EL OBSERVATORIO)

Página web: http://noticiastecoman.com/

Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares. (PREP)

Rubro	Normatividad	Validación
Velocidad de Transmisión	Asegurar una velocidad de transmisión y recepción en los servicios de cómputo en internet público, como servicio exclusivo, para la obtención del paquete de difusión del PREP, que permita cumplir 3 actualizaciones por hora. Se recomiendan por lo menos 20 Mbps.	Se cumple con lo establecido en la norma porque su velocidad de transmisión es de 20 Mbps.
Servicio de detección y contención de ataques de negación	Protección de ataques dirigidos a las capas de red y transporte (capas 3 y 4) y a la capa de aplicación (capa 7) de acuerdo al modelo de interconexión de sistemas abiertos (OSI, Open System Interconnection).	Se cumple con lo establecido en la norma porque tienen instalado un cloudfire y tienen contratados servicios de Https en su servidor.
	ISO/IEC:27001:2013: Estándar de administración de la seguridad, que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.	Se cumple
Certificaciones	ISO/IEC:27017:2015: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos que contemplan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.	Se cumple

	ISO/IEC:27018:2014: Establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales para ambientes públicos de cómputo en la nube.	Se cumple
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO.

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 21 del Reglamento de Elecciones.

A T E N T A M E N T E
"Tu voto es poder... Ejércelo"
Colima, Colima 28 de Mayo de 2018

## Validación de la Propuesta de Candidato para poder ser difusor oficial del PREP Colima 2018 ("DE POLÍTICA Y ALGO MÁS")

Página web: https://depoliticayalgomas.es/

Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares. (PREP)

Rubro	Normatividad	Validación
Velocidad de Transmisión	Asegurar una velocidad de transmisión y recepción en los servicios de cómputo en internet público, como servicio exclusivo, para la obtención del paquete de difusión del PREP, que permita cumplir 3 actualizaciones por hora. Se recomiendan por lo menos 20 Mbps.	Se cumple con los requisitos mínimos de velocidad
Servicio de detección y contención de ataques de negación	Protección de ataques dirigidos a las capas de red y transporte (capas 3 y 4) y a la capa de aplicación (capa 7) de acuerdo al modelo de interconexión de sistemas abiertos (OSI, Open System Interconnection).	Se cumple con lo establecido en la norma porque tienen instalado un cloudfire y tienen contratados servicios de Https en su servidor.
	ISO/IEC:27001:2013: Estándar de administración de la seguridad, que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.	Se cumple
Certificaciones	ISO/IEC:27017:2015: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos que contemplan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.	Se cumple

	ISO/IEC:27018:2014: Establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales para ambientes públicos de cómputo en la nube.	Se cumple
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO.

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 21 del Reglamento de Elecciones.

A T E N T A M E N T E
"Tu voto es poder... Ejércelo"
Colima, Colima 28 de Mayo de 2018

## Validación de la Propuesta de Candidato para poder ser difusor oficial del PREP Colima 2018 ("MANZANILLO NEWS MX")

Página web: https://manzanillonews.mx/

Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares. (PREP)

Rubro	Normatividad	Validación
Velocidad de Transmisión	Asegurar una velocidad de transmisión y recepción en los servicios de cómputo en internet público, como servicio exclusivo, para la obtención del paquete de difusión del PREP, que permita cumplir 3 actualizaciones por hora. Se recomiendan por lo menos 20 Mbps.	Se cumple con lo establecido en la norma porque su velocidad de transmisión es de 20 Mbps.
Servicio de detección y contención de ataques de negación	Protección de ataques dirigidos a las capas de red y transporte (capas 3 y 4) y a la capa de aplicación (capa 7) de acuerdo al modelo de interconexión de sistemas abiertos (OSI, Open System Interconnection).	Se cumple con lo establecido en la norma porque tienen instalado un cloudfire y tienen contratados servicios de Https en su servidor.
	ISO/IEC:27001:2013: Estándar de administración de la seguridad, que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.	Se cumple
Certificaciones	ISO/IEC:27017:2015: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos que contemplan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.	Se cumple

	ISO/IEC:27018:2014: Establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales para ambientes públicos de cómputo en la nube.	Se cumple
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y cuenta con las 3 certificaciones de la ISO.

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 21 del Reglamento de Elecciones.

A T E N T A M E N T E
"Tu voto es poder... Ejércelo"
Colima, Colima 31 de Mayo de 2018

## Validación de la Propuesta de Candidato para poder ser difusor oficial del PREP Colima 2018 ("COLIMA AL DÍA")

Página web: http://www.colimaaldia.com/

Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares. (PREP)

Rubro	Normatividad	Validación
Velocidad de Transmisión	Asegurar una velocidad de transmisión y recepción en los servicios de cómputo en internet público, como servicio exclusivo, para la obtención del paquete de difusión del PREP, que permita cumplir 3 actualizaciones por hora. Se recomiendan por lo menos 20 Mbps.	No se cumple
Servicio de detección y contención de ataques de negación	Protección de ataques dirigidos a las capas de red y transporte (capas 3 y 4) y a la capa de aplicación (capa 7) de acuerdo al modelo de interconexión de sistemas abiertos (OSI, Open System Interconnection).	Se cumple con lo establecido en la norma porque tienen instalado un cloudfire y tienen contratados servicios de Https en su servidor.
	ISO/IEC:27001:2013: Estándar de administración de la seguridad, que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.	Se cumple
Certificaciones	ISO/IEC:27017:2015: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos que contemplan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.	No se cumple

ISO/IEC:27018:2014: Establece objetivos de
control y lineamientos comúnmente aceptados
para implementar medidas de protección para los
datos personales para ambientes públicos de
cómputo en la nube.

No se cumple

#### Nota

Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que no dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo y no cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y no cuenta con las 3 certificaciones de la ISO.

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 21 del Reglamento de Elecciones.

# A T E N T A M E N T E "Tu voto es poder... Ejércelo" Colima, Colima 28 de Mayo de 2018

## Validación de la Propuesta de Candidato para poder ser difusor oficial del PREP Colima 2018 ("EL MUNDO DESDE COLIMA")

Página web: http://www.elmundodesdecolima.mx/

Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares. (PREP)

Rubro	Normatividad	Validación
Velocidad de Transmisión	Asegurar una velocidad de transmisión y recepción en los servicios de cómputo en internet público, como servicio exclusivo, para la obtención del paquete de difusión del PREP, que permita cumplir 3 actualizaciones por hora. Se recomiendan por lo menos 20 Mbps.	Se cumple
Servicio de detección y contención de ataques de negación	Protección de ataques dirigidos a las capas de red y transporte (capas 3 y 4) y a la capa de aplicación (capa 7) de acuerdo al modelo de interconexión de sistemas abiertos (OSI, Open System Interconnection).	No se Cumple
	ISO/IEC:27001:2013: Estándar de administración de la seguridad, que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.	Se cumple
Certificaciones	ISO/IEC:27017:2015: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos que contemplan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.	No se cumple

ISO/IEC:27018:2014: Establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales para ambientes públicos de cómputo en la nube.

No se cumple

#### Nota

Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, el no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para ser Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que no dispone de todas las tecnologías solicitadas en su servidor para la difusión del mismo y no cumple a cabalidad con la velocidad de transmisión, con los servicios de detección y contención de ataques de negación de servicio, y no cuenta con las 3 certificaciones de la ISO.

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 21 del Reglamento de Elecciones.

#### ATENTAMENTE

"Tu voto es poder... Ejércelo" Colima, Colima 28 de Mayo de 2018

